

""""""**ACTA NÚMERO VEINTICINCO, VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----  
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----  
El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

818) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud para declarar 40 armas de fuego como propiedad de la municipalidad.
- II- Que mediante proceso de Libre Gestión número 13 del año 2019, fue realizada por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la compra de 40 escopetas, a la empresa denominada AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- III- Que en atención a la legalidad, deberán ser realizados los trámites de registro correspondientes ante la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, para obtener las respectivas matriculas de las escopetas mencionadas.
- IV- Que las mencionadas armas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar que las 40 armas de fuego que a continuación serán detalladas son propiedad de la Municipalidad de Santa Tecla.**
2. **Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 literal e) de la Ley de Gravámenes Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, en lo referente a que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sea excluida como sujeto al**

pago de los derechos fiscales debido al destino de las 40 armas adquiridas.

3. Que todo lo anterior, así como el trámite de registro y solicitud de matrículas, sea aplicable a las armas que se detallan a continuación:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	SERIE	LONG/C	PAVON	CODIGO
1	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163087E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
2	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163088E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
3	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163090E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
4	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163181E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
5	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163182E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
6	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163183E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
7	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163184E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
8	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	163185E	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
9	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170717D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
10	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170751D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
11	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170752D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
12	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170753D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
13	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170754D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
14	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170755D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
15	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170771D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
16	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170772D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
17	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170773D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
18	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170774D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
19	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170775D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
20	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	170808D	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
21	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176951B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
22	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176952B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
23	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176953B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
24	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176954B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
25	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176955B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
26	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176956B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
27	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176957B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
28	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176958B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
29	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176959B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
30	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176960B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
31	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176961B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
32	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176962B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
33	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176963B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
34	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176964B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
35	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176965B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
36	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176996B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
37	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176997B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
38	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176998B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
39	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	176999B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17
40	ESCOPETA	SAVAGE	320	12 ESCOP	177000B	18/1/2 PUL	NEGRO	SLV CLC 17

4. Nombrar al Licenciado EDGARDO ALONSO COURTADE RIVERA, como Apoderado Especial Administrativo, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, desarrolle ante la Dependencia de Registro de Armas de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, los trámites de registro pertinentes. Estando legalmente facultado, según consta en el Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y ocho con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, otorgado por el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, en su calidad de Alcalde Municipal



autoriza el cambio de rubro de los puestos números 1447 y 1448 del Mercado Central de Santa Tecla, adjudicados y autorizados a su persona bajo los rubros ventas varias y carnes y pollos, respectivamente.

- III- Que fue analizado el escrito de apelación presentado por el señor José Antonio Herrera, y tomando en consideración que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Procedimientos Administrativos, en sus Arts. 3 número 3, 125, y de conformidad a los Arts, 134 y Sgts. de la misma ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el recurso de apelación interpuesto por el Señor José Antonio Herrera, en contra de la resolución mencionada en el romano segundo de esta resolución.**
2. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que diligencie y sustancie este recurso y lo presente al Concejo Municipal, para Resolver en el término que la ley establece.**
3. **Abrase a pruebas por el término de 5 días, el presente recurso de apelación, que comenzaran a contar al día siguiente de la notificación de esta resolución.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

821) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de PROYECTO DE ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AMERICAN FOOTBALL CLUB, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue vista en la Sindicatura Municipal, la solicitud presentada por la Junta Directiva de la entidad denominada ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AMERICAN FOOTBALL CLUB, que podrá abreviarse ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AFC; que consta de ochenta y siete artículos y considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación; en la cual solicitan se le otorgue la personalidad jurídica de acuerdo a la ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL EN LOS RAMOS DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO O TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece dicha ordenanza para el otorgamiento de la personalidad jurídica de este Municipio y en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AMERICAN FOOTBALL CLUB, que podrá abreviarse "ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AFC".
2. INSCRIBASE A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AMERICA FOOTBALL CLUB, que podrá abreviarse "ASOCIACION DEPORTIVA SANTA TECLA JAGUARES AFC". EN EL REGISTRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDIA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY."''''''Comuníquese.-----

822) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de SAMUEL ANTONIO RODRIGUEZ ALFARO, a partir del 24 de abril de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a SAMUEL ANTONIO RODRIGUEZ ALFARO, a partir del 24 de abril de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de**

**Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**

- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$886.66), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de junio de 2019, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$443.33), emitiendo cheque a nombre de SAMUEL ANTONIO RODRIGUEZ ALFARO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----"**

823) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE GUSTAVO BARRERA MAGAÑA, a partir del 1 de mayo de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro



1	0101010204	PROYECTO CAMST	0.00	76.88
1	010101020404	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	0.00	76.67
1	010101020404	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	0.00	78.33
5	010101020405	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	0.00	377.18
6	010101020405	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	0.00	466.30
6	010101020412	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	1,067.34	1,015.67
1	010101020412	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	136.25	123.53
6	0101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	0.00	562.53
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	0.00	95.11
8	0101010304	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION	127.08	893.44
2	0101010304	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION - CONTRATO	0.00	90.72
1	0101010305	UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO (UGDA)	90.00	0.00
3	0101010306	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION MUNICIPAL (TIM)	210.11	0.00
1	0101010306	TIM-CONTRATO	80.00	0.00
8	0101010308	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	0.00	616.15
1	0101010308	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	0.00	166.27
2	0101010309	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (REF)	182.60	0.00
2	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	0.00	224.52
5	010101031206	DELEGACION DISTRITAL III	253.46	0.00
1	010101031206	SUB DIRECCION DE DISTRITOS - CONTRATOS	73.47	0.00
2	0101030203	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	167.07	0.00
2	01010401	DIRECCION FINANCIERA - CONTRATOS	11.67	80.34
6	0101040102	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	101.15	378.80
2	0101040102	TESORERIA-CONTRATO	0.00	71.67
2	0101040103	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	157.37	0.00
2	0101040104	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	135.77	23.03
3	0101040105	SUB DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA	97.47	0.00
3	010104010502	DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO	140.43	93.47
1	010104010502	REGISTRO TRIBUTARIO-CONTRATO	29.18	0.00
1	010104010503	UNIDAD DE FISCALIZACION Y CONTRALORIA	149.35	20.60
3	010104010504	UNIDAD DE INSPECTORIA MUNICIPAL	209.42	0.00
3	010104010505	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	55.84	35.04
1	010104010505	CATASTRO-CONTRATO	36.48	17.17
2	010104010506	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES	98.90	0.00
2	010104010507	DEPARTAMENTO DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA	17.87	71.47
10	0303010106	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	328.04	436.92
13	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	141.96	822.81
1	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS-CONTRATO	0.00	51.50
6	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	641.49	0.00
12	0404010107	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	0.00	319.28
6	0404010108	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	443.60	295.28
151		TOTAL	5,183.37	8,151.61

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,334.98), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de abril de 2019.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

825) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 25 de marzo de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión, LG-38/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA AMST", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTARON OFERTAS EL 1 DE ABRIL DE 2019
GLOBAL MOTOR, S.A. DE C.V.	MOTOPARTES, S.A. DE C.V.
JORGE ALEXANDER MORALES LAREYNAGA	
AUTO-MOTO, S.A. DE C.V.	CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a MOTOPARTES, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$20,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y su oferta se adecua a nuestras condiciones presupuestarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-38/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA AMST", a la Sociedad MOTOPARTES, S.A. DE C.V., hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y su oferta se adecua a nuestras condiciones presupuestarias.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Arquitecto JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES, Jefe del Departamento de Control de Bienes en la Subdirección Administrativa, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

826) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.







GLOBAL OUTSOURCING, S.A DE C.V.	C.V.
---------------------------------	------

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a CORPORACION PERSONAL, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$48,000.00, por ser el único ofertante y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-55/2019 “SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRACION DEL CONTACT-CENTER”, a CORPORACION PERSONAL, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), por ser el único ofertante y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato, a la Licenciada MORENA ASALIA CORTEZ DE MATTA, Directora Financiera, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**””””””””Comuníquese.-----

*Se hace constar, que en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.-----*

*En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.-----*

*En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín del acuerdo municipal numero ochocientos dieciocho.-----*

*Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero ochocientos dieciocho.-----*

*La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, se incorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal numero ochocientos diecinueve.-----*

*Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números, ochocientos veintidós y ochocientos veintitrés.-----*

*Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero ochocientos veintiocho.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL